



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



ADENDA No. 2 CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO HND-020-B/EG No.01-2022

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **ÓSCAR GILBERTO MEMBREÑO CÁRCAMO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, ingeniero civil, con carnet del colegio de Ingenieros de Honduras número CICH-3572, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1981-06879, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto hemos convenido celebrar la **Adenda No.2 al contrato mencionado**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre del 2020, se ha firmado Convenio de Financiación (CF en adelante) con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España y la Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua, siendo esta última la beneficiada de la subvención del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del 2021, por parte de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Comayagua y la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque se firmó el Convenio de Delegación, el cual certifica a este último como ejecutor del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejoras del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua*", según sesión de la Corporación Municipal donde aprueba la delegación en Acta número 04, punto 5 y 6 de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno para la firma del respectivo Convenio de Delegación.

CONSIDERANDO: En fecha 11 de enero del año 2022, por parte del Señor Alcalde Municipal del Municipio de Siguatepeque, Comayagua se solicita la No Objeción al Coordinador



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



General de la Cooperación Española en Honduras, para la contratación del profesional en el cargo de Coordinador del Programa HND-020-B por un periodo comprendido del 01 de enero del año 2022, finalizando el 23 de mayo del año 2022, fecha en la que finaliza el PdT modificado. Una vez que AECID-FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de enero de 2022, por parte del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se emite resolución de No Objeción para la contratación del Sr. Óscar Gilberto Membreño Cárcamo, como Coordinador del Equipo de Gestión del Programa HND-020-B, por el periodo solicitado del 01 de enero del año 2022 al 23 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: En fecha 13 de mayo de 2022, el Señor Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua solicita al Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y el Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua*" y que este a su vez gestione ante la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) la aprobación por un periodo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 23 de julio del año 2022 respectivamente.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 23 de julio del año 2022.

CONSIDERANDO: En fecha 05 de julio de 2022, el Señor Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua remite al Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras y a la Jefa del Departamento del Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID), los documentos definitivos del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua*" para la aprobación de estos por un periodo comprendido del POA I desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de julio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación del Plan Operativo General (POG) por un periodo desde 22 de Julio de 2022 hasta 21 de Julio 2025 equivalente a 36 meses de ejecución y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la resolución de No Objeción extendida por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras establece que *"una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato"*.

CONSIDERANDO: Que el periodo de contratación se ha modificado por la ampliación del Plan de Trabajo, extendiendo la vigencia por 60 días y luego se realiza una segunda modificación debido a la aprobación del Plan Operativo General (POG) y la aprobación del primer Plan Operativo Anual (POA 1) extendiendo la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

POR TANTO:

En uso de las facultades de las que estamos investidos, hemos acordado suscribir la **ADENDA # 2**, con la finalidad de hacer una modificación al Contrato Original de Trabajo por Tiempo Determinado HND-020-B/EG 001-2022 para la Ejecución del Programa HND-020-B *"Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua"*, según se manifiesta en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** En fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1.

Por tanto, el contrato tendrá una duración a partir del **01 de enero del año 2022 y finalizará el 23 de julio del año 2022**. Una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: En fecha 22 de julio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación del Plan Operativo General (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Por tanto, el contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero del año 2022 y finalizará el 31 de diciembre del año 2022** y los cálculos de los sueldos, prestaciones sociales e impuestos se realizarán en base a la vigencia que se establece en la presente adenda, haciendo los ajustes correspondientes considerando los pagos y deducciones ya realizados y pactados con **EL CONTRATADO**.

TERCERA: Se modifica **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá en el periodo del 01 de enero al 23 de mayo de 2022, **cuatro (4) pagos mensuales** de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 35/100 (L. 72,513.35), que incluyen CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 58,100.00) en concepto de sueldo base, CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 29/100 (L. 4,838.29) en concepto de 13° sueldo proporcional, CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 29/100 (L. 4,838.29) en concepto de 14° sueldo proporcional y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 77/100 (L. 4,736.77) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) pago proporcional** al 23 de mayo de 2022 por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 28/100 (L. 55,835.28) que incluye CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 44,737.00) en concepto de sueldo base mensual, TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100 (L. 3,725.48) en concepto de 13° sueldo proporcional, TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100 (L. 3,725.48) en concepto de 14° sueldo proporcional y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 32/100 (L. 3,647.32) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

En el periodo que se amplía la contratación según la primera cláusula de esta adenda, del 24 de mayo al 23 de julio del 2022, **EL CONTRATADO** percibirá **un (1) pago** de DIEZ Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 54/100 (L. 18,188.54) que incluye TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,363.00) en concepto de sueldo

Página 7 de 7

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



base proporcional, MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 59/100 (L. 1,113.59) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 59/100 (L. 1,113.59) en concepto de 14° sueldo proporcional y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 36/100 (L. 2,598.36) en concepto de auxilio de cesantía proporcional, **un (1) pago** de SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON 54/100 (L. 79,080.56) que incluye CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 58,100.00) en concepto de sueldo base, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 68/100 (L. 4,841.68) en concepto de 13° sueldo proporcional, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 68/100 (L. 4,841.68) en concepto de 14° sueldo proporcional y ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100 (L. 11,297.20) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) último pago** de SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,892.02) que incluye CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 44,737.00) en concepto de sueldo base, TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 09/100 (L. 3,728.09) en concepto de 13° sueldo proporcional, TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 09/100 (L. 3,728.09) en concepto de 14° sueldo proporcional y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 8,698.84) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS: El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá en el periodo del 01 de enero al 23 de mayo de 2022, **cuatro (4) pagos mensuales** de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 35/100 (L. 72,513.35), que incluyen CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 58,100.00) en concepto de sueldo base, CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 29/100 (L. 4,838.29) en concepto de 13° sueldo proporcional, CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 29/100 (L. 4,838.29) en concepto de 14° sueldo proporcional y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 77/100 (L. 4,736.77) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) pago proporcional** al 23 de mayo de 2022 por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 28/100 (L. 55,835.28) que incluye CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 44,737.00) en concepto de sueldo base mensual, TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100 (L. 3,725.48) en concepto de 13° sueldo proporcional, TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100 (L. 3,725.48) en concepto de 14° sueldo proporcional y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 32/100 (L. 3,647.32) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Durante el periodo del 24 de mayo al 23 de julio del 2022, **EL CONTRATADO** percibirá **un (1) pago** de DIEZ Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 54/100 (L. 18,188.54) que incluye TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,363.00) en concepto de sueldo base proporcional, MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 59/100 (L. 1,113.59) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 59/100 (L. 1,113.59) en concepto de 14° sueldo proporcional y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 36/100 (L. 2,598.36) en concepto de auxilio de cesantía proporcional, **un (1) pago** de SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON 54/100 (L. 79,080.56) que incluye CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 58,100.00) en concepto de sueldo base, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 68/100 (L. 4,841.68) en concepto de 13° sueldo proporcional, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 68/100 (L. 4,841.68) en concepto de 14° sueldo proporcional y ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100 (L. 11,297.20) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) último pago** de SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,892.02) que incluye CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 44,737.00) en concepto de sueldo base, TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 09/100 (L. 3,728.09) en concepto de 13° sueldo proporcional, TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 09/100 (L. 3,728.09) en concepto de 14° sueldo proporcional y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 8,698.84) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

En el periodo que se amplía la contratación según la primera cláusula de esta adenda, del **24 de julio al 31 de diciembre del 2022**, **EL CONTRATADO** percibirá **un (1) pago** de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100 LEMPIRAS (L. 16,585.22) que incluye TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,363.00) en concepto de sueldo base proporcional, MIL CIENTO CATORCE CON 29/100 LEMPIRAS (L. 1,114.29) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL CIENTO CATORCE CON 29/100 LEMPIRAS (L. 1,114.29) en concepto de 14° sueldo proporcional y NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 LEMPIRAS (L. 993.64) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **cinco (5) pagos mensuales** de SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 66/100 LEMPIRAS (L. 72,109.66) que incluye CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 58,100.00) en concepto de sueldo base, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 LEMPIRAS (L. 4,844.74) en concepto de 13° sueldo proporcional, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 LEMPIRAS (L. 4,844.74) en concepto de 14° sueldo proporcional y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 18/100 LEMPIRAS (L. 4,320.18) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

Cada pago se efectuará 5 días antes de finalizar el mes, a excepción del quinto pago que se realizó el 23 de mayo de 2022 y el octavo pago que se realizará el 23 de julio de 2022, mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**.

Página 6 de 7

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com




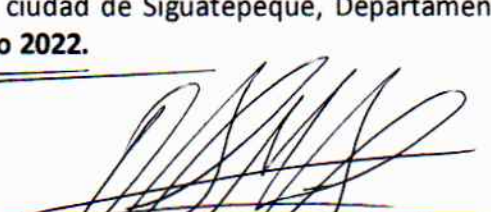
EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir en cada pago se incluyen los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes) con excepción de los pagos por Preaviso por ser un contrato por tiempo determinado.

Al pago mensual que **EL CONTRATADO** perciba de salario base, se le deducirá en concepto de Impuesto Sobre la Renta la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 89/100 LEMPIRAS (L. 2,219.89)** de enero a mayo 2022, **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 LEMPIRAS (L.5,984.50)** en junio y julio 2022 y **DIEZ MIL DIECIOCHO CON 07/100 LEMPIRAS (L. 10,018.06)** de agosto a diciembre 2022, según lo establece el artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. El aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 46/100 (L. 528.46)** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo. De igual manera se realizará una deducción por concepto de **SOLVENCIA MUNICIPAL** según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades. **EL CONTRATANTE** emitirá los cheques para realizar los pagos al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y a la MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE de las deducciones que se realicen al empleado.

CUARTA: En base a la **CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo y en base a lo anterior, la Presente **Adenda N°2**, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, ratificando las partes y estipulaciones del contrato original.

Por lo cual, todas las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas en esta **Adenda N°2** se mantendrán vigentes y para dar fe de lo acordado se firma la presente Adenda N°2, en **tres tenores en original**, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los **29 días del mes de Julio del año 2022**.


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL UMD AS
EL CONTRATANTE


OSCAR GILBERTO MEMBREÑO CÁRCAMO
EL CONTRATADO